COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 07/17

ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS
ID Nº 319.906

SUSCRIPTO ENTRE EL COMANDO LOGISTICO CON LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

TELÉFONO: DISERINTE – 223.458/227905

2017

Lic. Derlis Iván Espínola Galeano
Apoderado Especial
Ladero Paraguayo S.A

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 07/17

PARA LA "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/17 - ID Nº 319.906.-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8 ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **Nº 750.369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 13 de fecha 22 de febrero de 2017, en la cual se autoriza a firmar contratos al; **TCNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte, y por la otra, la firma **LADERO PARAGUAYO SA, RUC Nº 80018240-5,** domiciliada en la Calle Av. Fernando de la Mora 1735 e/Tte. Rolón Viera y Tte. López Decoud) Asunción, Teléfono **Nº 560.673** representado en este acto por el Sr. **DERLIS IVAN ESPINOLA GALEANO**, (Apoderado) con Cédula de Identidad **Nº 4.333.783,** denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/17 para la "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS ", ID Nº 319.906,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS,** para el **COMANDO EL COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley Nº 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2017	2	007	08	00	320	10	1	99	Gs: 593.345.385-
TOTAL									**Gs: 593.345.385-**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 319.906

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 inc. b, Ley Nº 2051/03).

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 01/17 – **"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS, ID Nº 319.906,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5, y adjudicada por Resolución Nº 13 de fecha 22 de febrero de 2017.----------

Lic. Derlis Iván Espínola Galeano
Apoderado Especial
Ladero Paraguayo S.A.

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS (DISERINTE)					LADERO PARAGUAYO SA			
ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS (DISERINTE)								
ITEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA(**)	PROCEDENCIA (**)	PRECIO UNITARIO(**)	MONTO TOTAL(**)
3	Traje para licenciado	UNIDAD	1.400	PAR	Quin-lar	Nacional	72.500	101.500.000
5	Trajes de Franco invierno y verano con gorra para Cadetes	UNIDAD	617	UNIDAD	Quin-lar	Nacional	539.600	332.933.200
14	Calcetín color negro de algodón para diario	UNIDAD	2.116	PAR	Quin-lar	Nacional	4.060	8.590.960
20	Cinturon para franco con tiro largo y corto con juegos completo	UNIDAD	145	UNIDAD	Quin-lar	Nacional	261.000	37.845.000
21	Cinturon para franco sencillo con juegos completo	UNIDAD	149	UNIDAD	Quin-lar	Nacional	159.500	23.765.500
30	Brazal	UNIDAD	417	UNIDAD	Quin-lar	Nacional	8.700	3.627.900
31	Juego de cartucheras negras	UNIDAD	616	UNIDAD	Quin-lar	Nacional	50.750	31.262.000
32	Juego de cartucheras blanca	UNIDAD	200	UNIDAD	Quin-lar	Nacional	149.100	29.820.000
33	Pilotín impermeable para lluvia.	UNIDAD	80	PAR	Quin-lar	Nacional	58.000	4.640.000
37	Pabellon Nacional de 5 mtrs	UNIDAD	19	METROS	Quin-lar	Nacional	96.600	1.835.400
38	Pabellon Ornamental	UNIDAD	127	UNIDAD	Quin-lar	Nacional	17.400	2.209.800
41	Escudo chico para Pabellón Nacional	UNIDAD	59	METROS	Quin-lar	Nacional	8.700	513.300
42	Escudo mediano para Pabellón Nacional	UNIDAD	44	METROS	Quin-lar	Nacional	8.700	382.800
43	Escudo grande para Pabellón Nacional	UNIDAD	18	UNIDAD	Quin-lar	Nacional	8.700	156.600
44	Entretela de hilo	UNIDAD	85	UNIDAD	Pilar	Nacional	33.350	2.834.750
89	Vaqueta negra de 2° (vacuno) en pie2	UNIDAD	1.433	METROS	Curtiembr	Nacional	7.975	11.428.175
							TOTAL	593.345.385

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs: 593.345.385.- (Guaraníes Quinientos Noventa Y Tres Millones Trescientos Cuarenta Y Cinco Mil Trescientos Ochenta Y Cinco).-**

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM 3 – TRAJES PARA LICENCIADOS COLOR GRIS.

Composición: sobre medida, de tela para licenciado, tipo de tejido sarga 2/2.

Camisa: con cuello especial, con un bolsillos en el frente lado izquierdo, el bolsillo debe medir 12 cm de ancho, 15 cm de profundidad y debe estar a 15 cm del primer botón del cuello hacia abajo. Ajustarse a la muestra de la convocante.

Pantalón con dos bolsillos normales en el frente y dos bolsillos traseros con botones de seguros, modelo de vestir. El Confeccionista será el encargado de comprar la tela gris para licenciado de la tela para forro de corte, botones, hilo y confección terminado. Ajustarse a la muestra de la convocante.

ITEM 4 – TRAJE GALA AZUL CON GORRA PARA CADETES.

Guerrera Azul: sobre medida, de gabardina azul. Los faldones tendrá una abertura y atrás con carteras simuladas de 22 cms. a 24 cms. con 3 botones dorados grandes en cada lado, ira abrochado al frente con 7 botones grandes y dos broches en el cuello y con vivo de color del arma o servicio correspondiente en el borde de la abotonadura. Tendrá cuello simple de 3,5 a 4 cms. de alto, de gabardina del arma, llevando en el cierre y borde superior el distintivo del color del arma. El largo de la guerrera llegará hasta la falange del dedo pulgar, estando el brazo extendido hacia abajo. Llevara pana negra de 14 cms. de ancho y en el borde el distintivo del arma o servicio con dos botones dorado grande en cada puño, tambien llevara forro de seda en la parte interna de la guerrera. Ajustarse a la muestra del convocante.

Lic. Derlis Iván Espínola Galeano
Apoderado Especial
Ladero Paraguayo S.A.

Pantalón azul: recto de vestir con dos bolsillo delantero en los costado y dos bolsillos traseros con botones de seguro, llevara en la costura laterales, un vivo fino de color del arma o servicio separado por dos franja de gabardina del color del arma o servicio, de 3,5 a 4 cms. de ancho de cada lado. Ajustarse a la muestra del convocante.

Gorra: de tela gabardina según el arma, Academil azul, Licemil color gris, composición de materia primas Charolina fina carrileras de Charolina negra, cartón, alambre de acero para gorra , acolchados, viseras de cartón forrado con Charolina negra con vivo de cada unidad, con botones dorado en las carrileras, escudo de unidad, insignia de unidad y cucarda. Ajustarse a la muestra del convocante.

El Confeccionista será el encargado de comprar la tela gabardina azul de la tela vivo de la tela para forro y los accesorios correspondiente del corte, anchuras, entretelas, hombreras , botones acrílico para pantalón , hilo, tela pana y confección terminado.

ITEM 5 – TRAJES DE FRANCO DE VERANO E INVIERNO CON GORRA PARA CADETES.

Guerrera Blanca: sobre medida, de gabardina blanca. Los faldones tendrá una abertura y atrás con carteras simuladas de 22 cms. a 24 cms. con 3 botones dorados grandes en cada lado, ira abrochado al frente con 7 botones grandes y un broches en el cuello. Tendrá cuello de 9 a 10 cm normal. El largo de la guerrera llegará hasta la falange del dedo pulgar, estando el brazo extendido hacia abajo. Ajustarse a la muestra de la convocante.

Guerrera Verde: sobre medida, de gabardina verde olivo. Los faldones tendrá una abertura y atrás con carteras simuladas de 22 cms. a 24 cms. con 3 botones dorados grandes en cada lado, ira abrochado al frente con 7 botones grandes y dos broches en el cuello y con vivo de color del arma o servicio correspondiente en el borde de la abotonadura. Tendrá cuello simple de 3,5 a 4 cms. de alto, de gabardina del arma o servicio, llevando en el cierre y borde superior el distintivo del color del arma o servicio. El largo de la guerrera llegará hasta la falange del dedo pulgar, estando el brazo extendido hacia abajo. Llevara gabardina verde olivo de 14 cms. de ancho y en el borde el distintivo del arma o servicio con dos botones dorado grande en cada puño, llevara entretela, y forro incluidos. Ajustarse a la muestra de la convocante.

Pantalón: recto de vestir con dos bolsillo delantero en los costado y dos bolsillos traseros con botones de seguro, llevara en la costura laterales, un vivo fino de color del arma o servicio separado por dos franja de gabardina del color del arma o servicio, de 3,5 a 4 cms. de ancho de cada lado. El Confeccionista será el encargado de comprar la tela gabardina Blanca y Verde los vivos correspondientes de la tela para forro de los accesorios del corte, anchuras, entretelas, hombreras, botones acrilico para pantalón, hilo y confección terminado. Ajustarse a la muestra de la convocante.

Gorra: Composición: de tela gabardina verde olivo con vivo según el arma, composición de materia primas, Charolina fina, carrileras de Charolina negra, cartón, alambre de acero para gorra, acolchados, viseras de cartón forrado con Charolina negra con vivo de cada unidad, con botones dorado en las carrileras, escudo de unidad, insignia y cucarda de unidad, accesorio completo. Ajustarse a la muestra de la convocante.

ITEM 14 – CALCETÍN COLOR NEGRO DE ALGODÓN PARA DIARIO.

Composición: 100 % algodón, color negro, largo mínimo 25 cm desde el talón.
Números de calce: 20% Nº 40, 30% Nº 41, 30% Nº 42, 10 % Nº 43, 5% Nº 44 y 5% Nº 45.
Ajustarse a la muestra de la Convocante.

ITEM 20 - CINTURON PARA FRANCO CON TIRO LARGO Y CORTO CON JUEGOS COMPLETO

Composición charol negro forrado con cuero negro, con dos argolla oblonga de metal dorado, con una hebilla de bronce dorado logotipo República del Paraguay con sujetador incluido, dos tiros con dos mosquetones y dos hebilla logotipo cachorro león cada uno, una cadenilla con gancho de metal dorado de 25 cm de largo. Ajustarse a la muestra de la convocante.

ITEM 21 - CINTURON PARA FRANCO SENCILLO CON JUEGOS COMPLETO

Composición charol negro forrado con cuero negro, con dos argolla oblonga de metal dorado, con una hebilla de bronce dorado logotipo República del Paraguay con sujetador incluido. Ajustarse a la muestra de la convocante.

ITEM 30 – BRAZAL.

Composición: de Cuerina del color del arma y del servicio, semi armado teniendo 32 cms. de ancho en la base, 8 cms. de alto en los dos extremos, de los cuales van abriéndose hasta terminar en una punta redondeada la cual desde la base hasta la misma cúspide tiene 22 cms. de alto. esta punta tiene un pasador de tela dentro del cual se introduce la presilla, Contorneando la Cuerina del color del brazal, va un ribete de tela blanca de 7mmm de ancho. La parte media de los extremos llevan un cordón que sirve para unirse entre si debajo del brazo. En el campo llevará letras de color blanco de 15

Lic. Derlis Iván Espínola Galeano
Apoderado Especial
Ladero Paraguayo S.A.

mm. de ancho. Cada letra tendrá 8 mm de alto por 5 cm s. de ancho, forrado con tela en el interior, las letras indicaran CC, CG, OG, PM, OS, SOS y CS. Las cantidades de confecciones por cada color al vivo correspondiente de cada arma estará a cargo del convocante. Ajustarse a la muestra de la convocante.

ITEM 31 – JUEGO DE CARTUCHERAS NEGRAS.

Composición; tela impermeable tipo loneta, la cartuchera para cargador de fusil G-3 y M-16 en pares incluido los hebillajes color negro pavonado, el cinturón de correa de cáñamo de 5 cm. de ancho, color negro con hebilla de 5 cm. de ancho, con logotipo EP, color negro pavonado, la porta cartuchera de correa de cáñamo de 2,5 cm. de ancho, en color negro incluido los hebillajes color negro pavonado. Porta fusil de correa de cáñamo de 3 cm. de ancho con hebilla color negro pavonado incluido. Ajustarse a la muestra de la convocante.

ITEM 32 – JUEGO DE CARTUCHERAS BLANCA.

Composición: cuero blanco, la cartuchera para cargador de fusil máuser (cartucheras triple chico para cadetes ACADEMIL, LICEMIL Y COMISOE) y M-16 en pares incluido los hebillajes, el cinturón de cuero blanco de 5 cm con hebilla cromado de 5 cm con logotipo EP, la porta cartuchera de cuero blanco de 2,5 cm incluido los hebillajes, porta fusil de cuero blanco con hebillajes incluido, tahalí de cuero blanco. LA empresa adjudicada deberá proveer 65% Cartucheras triple para Mauser y 35% cartucheras para M-16. Ajustarse a la muestra de la convocante.

ITEM 33 – PILOTIN IMPERMEABLE PARA LLUVIA.

Composición; plástico especial impermeable de color camuflado Pixelado, modelo con capucha, largo 2,40 mts. x 1,70 mts. de ancho. Ajustarse a la muestra de la convocante.

ITEM 37 – PABELLON NACIONAL DE 5 METROS.

Medida: 5 mts de largo x 2,70 mts de ancho, diámetro del escudo de 30 cm. La composición del Escudo debe ser de la siguiente manera; serigrafía sobre tela de 30 cm de diámetro, logotipo de forma circular, que se describe como una palma y olivo entrelazado en el vértice y abierto en la parte superior, resaltando en el medio de ellas una estrella y en la orla una inscripción que dice República del Paraguay; y en el reverso, en la misma posición, un circulo con la inscripción distribuida: "Paz y Justicia", figurando en el centro un león en la base del símbolo de la libertad, El confeccionista se encargara de la compra de Tela Gabardina de los tres vivo y del escuro reglamentario así también de todos los accesorios correspondientes . Ajustarse a la muestra de la convocante.

ITEM 38 – PABELLON ORNAMENTAL.

Medida: de 1 mts de largo x 0,90 mts de ancho. Ajustarse a la muestra de la convocante.
El confeccionista se encargara de la compra de tela gabardina de los tres colores, así también de todos los accesorios correspondientes.

ITEM 41 - ESCUDO CHICO PARA PABELLÓN NACIONAL

Composición: serigrafía sobre tela de 18 cm de diámetro, logotipo de forma circular, que se describe como una palma y olivo entrelazado en el vértice y abierto en la parte superior, resaltando en el medio de ellas una estrella y en la orla una inscripción que dice República del Paraguay; y en el reverso, en la misma posición, un circulo con la inscripción distribuida: "Paz y Justicia", figurando en el centro un león en la base del símbolo de la libertad. Ajustarse a la muestra de la convocante.

ITEM 42 - ESCUDO MEDIANO PARA PABELLÓN NACIONAL

Composición: serigrafía sobre tela de 25 cm de diámetro, logotipo de forma circular, que se describe como una palma y olivo entrelazado en el vértice y abierto en la parte superior, resaltando en el medio de ellas una estrella y en la orla una inscripción que dice República del Paraguay; y en el reverso, en la misma posición, un circulo con la inscripción distribuida: "Paz y Justicia", figurando en el centro un león en la base del símbolo de la libertad. Ajustarse a la muestra de la convocante.

ITEM 43 - ESCUDO GRANDE PARA PABELLÓN NACIONAL

Composición: serigrafía sobre tela de 30 cm de diámetro, logotipo de forma circular, que se describe como una palma y olivo entrelazado en el vértice y abierto en la parte superior, resaltando en el medio de ellas una estrella y en la orla una inscripción que dice República del Paraguay; y en el reverso, en la misma posición, un circulo con la inscripción distribuida: "Paz y Justicia", figurando en el centro un león en la base del símbolo de la libertad. Ajustarse a la muestra de la convocante.

Lic. Derlis Iván Espínola Galeano
Apoderado Especial
Ladero Paraguayo S.A.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

ITEM 44 – ENTRETELA DE HILO.

Composición: tela de hilo de algodón para uso interno del uniforme, con un ancho 1,50 metros de color blanco. Ajustarse a la muestra de la convocante.

ITEM 89 – VAQUETA NEGRA DE SEGUNDA (VACUNO) EN PIE2.

Composición; Material curtiente vacuno de Cromo, Resistencia en franja en 1 cm 1 Kg., elasticidad en franja en 12 cm 50 % mínimo, espesura 2 a 2,2 mm pintado especial en negro. en plancha de 13 a 25 pi2. Ajustarse a la muestra de la convocante.

IMPORTANTE:

1. Todos los envases, paquetes, bolsas o cajas a entregar con los artículos y/o bienes terminados deberán llevar indefectiblemente el Logo de la DISERINTE, independientemente de la inscripción indicada más arriba.

2. Los bienes que no cumplan con esta especificación serán rechazados por el personal responsable de los Depósitos de Vestuarios y Equipos Varios de la DISERINTE.

3. Todas las prendas de vestir, artículos, bienes y otros, también deberán ser entregadas correctamente en envases, paquetes, bolsas y/o cajas, con las características mencionadas y con el tamaño impreso de las mismas. Ejemplo: **P** (pequeño), **M** (mediano), **G** (grande), **XG** (extra grande).

4. Todas las prendas de vestir (camisas, pantalones, sacos, trajes varios, birretes, gorras, etc.), deberán contar con etiquetas de color blanco con letras negras, señalando los tamaños correspondientes. Ejemplo: **P** (pequeño), **M** (mediano), **G** (grande), **XG** (extra grande).

5. Los trajes militares confeccionados a medida (gala, media gala, aka karaja, aka vera, sociedad de verano, invierno, para cadetes, alumnos y para egresados de las diferentes instituciones militares) deberán ser entregados dentro de porta trajes de plástico de color blanco con logotipo de la DISERINTE (de acuerdo a la muestra de la Convocante) y con percha de plástico color negro, con la finalidad de facilitar su guarda.

6. Los calzados (botas, calzados de deportes, botas de goma, etc.) deberán tener impreso en las plantillas y en la lengua en color negro o blanco dentro de un círculo, la inscripción de sus respectivos calces. Ejemplo: 40, 41, 42, 43……

Logotipo de la DISERINTE

7. La CONTRATANTE podrá realizar los pedidos de acuerdo a las necesidades de provisión, en las fechas y lugares indicados por la misma, lo que se coordinara con la empresa que saliera adjudicada, independientemente de la fecha de entrega limite, por lo que el proveedor, deberá

Lic. Derlis Iván Espínola Galeano
Apoderado Especial
Ladero Paraguayo S.A.

obedecer los plazos de suministros impuestos. En caso de no poder cumplir, el proveedor deberá comunicar con anticipación de por lo menos 5 (cinco) días hábiles.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.1. Los fondos/rubros para la presente licitación es de la – modalidad **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/17 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS"**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: ***300***; Subgrupo: **320**: Objeto de Gasto: **320** (TEXTILES Y VESTUARIOS), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2017, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del tesoro).----------**

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

5.3 El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Corriente **N° 0001000008193390 del BANCO NACIONAL DE FOMENTO----------**

5.4. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** hasta un **MONTO TOTAL Gs: 593.345.385.- (Guaraníes Quinientos Noventa Y Tres Millones Trescientos Cuarenta Y Cinco Mil Trescientos Ochenta Y Cinco).-**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.----------**

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Donde:
P: Precio Reajustado de la oferta.
Po: Precio original de la oferta.
C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

6. <u>CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO</u>.

6.1. Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).</u>
7.1. PLAZO Y LUGAR.
7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las **Órdenes de Compra emitidas por la DISERINTE, de acuerdo a la necesidad y orden emitida por la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra y o Servicio.**

Lic. Denis Iván Espínola Galeano
Apoderado Especial
Ladero Paraguayo S.A.

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.
7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 11:30 horas, en depósito de la DISERINTE (Ruta Transchaco-Km 13 ½ MRA- previo acuerdo común entre las partes.-
7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.
7.1.5. Para los casos de urgencias: El proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 96 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, el proveedor de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato,
7.1.6. Término de ejecución del suministro: La recepción del suministro, se realizará con la misma frecuencia, y de acuerdo a las necesidades de la DISERINTE.
7.1.7. Si el Proveedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA
7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato. ---
Toda comunicación del Contratante al Proveedor y del Proveedor al Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------
El Proveedor deberá además presentar en la Dirección de Administración y Finanzas de la DISERINTE, en forma mensual el informe sobre las cantidades y montos proveídos a cada dependencia a más tardar para el día 5 de cada mes.----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.
1. Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados. ----
El CONTARTISTA será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.
2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Proveedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Proveedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.
3. Responsabilidad por los materiales: El Proveedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones del Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al Proveedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El Proveedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

Lic. Derlis Iván Espínola Galeano
Apoderado Especial
Ladero Paraguayo S.A.

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
El Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Proveedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Proveedor, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Proveedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Proveedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Vendedor
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Proveedor y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

Inspección de los bienes a ser entregados en el Depósito de la DISERINTE. Una vez verificado por la DISERINTE y cumplido por parte del proveedor, se procederá a la recepción de las remisiones. Estará designado un personal técnico que se encargue de la recepción del suministro. Los responsables en firmar las remisiones será el/la Director/a /encargado /responsable, de la DISERINTE.----------

Plazo de reemplazo o reposición: El proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 24hs. de comunicada la ocurrencia. En caso de desperfectos, al inicio o durante la ejecución del contrato, el tiempo estipulado entre la denuncia telefónica a un número de línea baja a la empresa, del desperfecto del bien.

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
8.1. La administración del contrato estará a cargo de: la **DISERINTE**

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.7.8.	320	10	DISERINTE	**Gs: 593.345.385.-**
TOTAL				**Gs: 593.345.385.-**

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el previstos en el rubro: ***300***; Subgrupo: **320**: Objeto de Gasto: **320** (TEXTILES Y VESTUARIOS), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2017, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del tesoro).----------**

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Sexta del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2017, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del proveedor, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.

Los Documentos exigidos para el pago son:
1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

Lic. Derlis Iván Espínola Galeano
Apoderado Especial
Ladero Paraguayo S.A

- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la unidad.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduria quien emitió la orden de compra.-

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.--------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del *1 (UN)* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------
10.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------
10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al Proveedor a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del proveedor. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------
10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------
10.5 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------
10.6 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Proveedor y será del **1 (uno) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

Lic. Derlis Iván Espinola Galeano
Apoderado Especial
Ladero Paraguayo S.A.

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el **PROVEEDOR** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.------
e. Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia del **PROVEEDOR** en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.--
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el **PROVEEDOR,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------
12.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **PROVEEDOR,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El **PROVEEDOR** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------
12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **16.2** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------
12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------
12.5 Si el **PROVEEDOR** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------**

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:
a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al **PROVEEDOR** .----------
d. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE.**----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------

Lic. Derlis Iván Espínola Galeano
Apoderado Especial
Ladero Paraguayo S.A.

f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.-

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** .----------

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

CLÁUSULA VIGECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------
Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los ....08....días del mes de marzo de 2017.

DERLIS IVAN ESPINOLA GALEANO
APODERADO
C.I. 4.333.783
PROVEEDOR

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION COMANDO LOGISTICO

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
TCnel DCEM- Dtor CF Nº 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE